

Año XLII
AÑO XLI.

NUM. 11

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 13 de Marzo de 1953.



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 24 de Marzo de 1953 por el que se crea la Junta Clasificadora de destinos Subalternos	324
OTRO de 31 de Enero de 1953 por el que se nombra Jalifa del Kadi del Ajmas Alto (Chauen) a Si Ali Ben Mohammed Ben Taher Soliman	325
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se concede un suplemento de credito de 60.883,50 pesetas al Presupuesto del Majzen de 1952 Título XIII, Capítulo 2.º, Artículo 1.º, Grupo 1.º, Concepto 2.º	326
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se conceden creditos al Presupuesto del Majzen de 1952, Título XII	327
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se modifica el artículo 4.º del Dahir de 19 de Mayo de 1939 sobre retiro para el personal de Caidés y tropas marroquíes del Majzen	328
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se conceden varios suplementos de creditos al Título XII	328
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se unifica la legislación sobre Benemeritos Mutilados de Guerra marroquíes y concediendo dos suplementos de crédito al Título XII	329
OTRO de 24 de Febrero de 1953 por el que se dispone la venta a favor de la "Empresa Torres Quevedo S. A.", de una Parcela de terreno de 115 metros cuadrados de la finca rustica Majzen núm. 170 del Territorio del Quert denominada "Campamento de Driuch"	330
OTRO de 3 de Marzo de 1953 por el que se ponen en libertad condicional a los penados Hamadi Ben Amar Metigui (a) "Matagatos"; Mohammed Ben Chaib Ben Hach Ali; Moisés Benitah Levy, y Hamed Ben Mohammed Madaani	331
OTRO de 3 de marzo de 1953, por el que se nombra el Ministro del Habús Vocal del Consejo de Tutela de las Juntas Rurales y Yemáas de la Zona	332

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	332
--	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 3 de marzo de 1953, por el que se aprueban suplementos de créditos al Presupuesto Municipal de Río Martín	333
OTRO de 12 de febrero de 1953, por el que se autoriza la compra de una casa por Si Mohammed Ben Badredrin, en representación de su madre Sida Zineb Bent Ahmed Taleb Aamor a Si Mohammed Ben Mohammed Tayani Derdabi	333
OTRO de 12 de febrero de 1953, por el que se autoriza la compra de un terreno por don Jesús Sánchez Bedmar a Mohammed Ben Mohammed Ben Maalek Gomari	334

OTRO de 13 de febrero de 1953, por el que se autoriza la compra de una parcela de terreno por Simón Levy Morely a Si Mohammed Ben Si Mohammed Amizzian y otros familiares de éste ...	334
OTRO de 4 de marzo de 1953, por el que se rectifica el haber pasivo al Maun en situación de retirado núm. 1781 Amar Ben Sel-lam Zuaui ...	335
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ...	336

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO VISIRIAL de 24 de febrero de 1953, por el que se propone la confección y circulación de 9.110.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria de esta Zona ...	336
--	-----

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 4 de marzo de 1953, por el que se prorroga por un año el deslinde de la finca de presunción Majzen terreno para construir núm. 314 de Villa Nador ...	337
---	-----

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 4 de marzo de 1953, por el que se concede retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan ...	338
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—ACUERDO relativos a personal ...	340
AVISO por el que se resuelve el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 5 del año actual a favor del Jefe de Negociado don Estanislao Ruiz-Bravo Zubillaga ...	340
OTRO anulando por extravío la Tarjeta de funcionario núm. 3.590 ...	341
CANCELLERIA DE LA ORDEN DE LA MEHDAUIA.—RELACION de los señores que se les ha concedido el ascenso e ingreso en la Orden de la Mehdauia con motivo de la Festividad de los Santos Reyes, y a los que se han expedido los correspondientes Diplomas por S. A. I. el Jalifa ...	341
Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.—BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de febrero del año 1953 ...	345
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ANUNCIO de concurso para la provisión con carácter provisional de una plaza de Profesor de Contabilidad General Teórico-Práctica y ampliación de Contabilidad en la Escuela Politécnica de Tetuán ...	346
ANUNCIO de concurso para la provisión de plaza con carácter provisional de Profesor de Anatomía y Fisiología, Especialidades (Paludismo, Higiene y Desinfección) en la Escuela Politécnica de Tetuán ...	346
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de Contabilidad.—ANUNCIO de concurso de los medicamentos, ampollas, material de cura, reactivos, especialidades y material de elaboración con destino al Laboratorio Central de Medicamentos de Tetuán ...	347

	<u>Páginas</u>
<i>Inspección de Entidades Municipales.</i> — Disposiciones relativas a personal	359
AVISO anunciando dos plazas de Guardia Urbano de 1. ^a clase en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán	361
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN.—ANUNCIO de Subasta	361
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE.— <i>Secretaría.</i> —AVISO	361
JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT.—ANUNCIO ...	361
INSPECCION DE LA MEJAZNIA.—PLIEGO de condiciones técnicas legales que han de regir en el concurso que celebrará la Junta Central Económica el día 14 de abril próximo	362
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias.</i> —ANUNCIO de petición de ampliación, traslado y nueva industria	366
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—CONCURSO de suministro de dos Automores para el Ferrocarril Ceuta-Tetuán	367
Junta Económica de "Viviendas para Funcionarios Civiles.—CONCURSO para suministro de hierro	368
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.— <i>Dirección de Enseñanza Religiosa.</i> —ANUNCIO de concurso para plazas de Profesores de Enseñanza Modernas	368
ANUNCIOS PARTICULARES	369

Anexo al número 11

REGISTRO DE INMUEBLES	124
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ...	126
Cédulas de Citación	126
Cédulas de Requerimiento	128
Requisitorias	129

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR CREANDO LA JUNTA CLASIFICADORA DE DESTINOS SUBALTERNOS

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Ante la necesidad de que nuestros amados súbditos se vayan haciendo cargo paulatinamente, en la medida que sus conocimientos y preparación lo permita, del desempeño de las funciones administrativas de esta Zona feliz, y sin perjuicio de que se sigan adjudicando cargos administrativos y técnicos de una mayor responsabilidad a nuestros súbditos debidamente capacitados para ello, según las normas en vigor, es conveniente que en lo sucesivo todos los destinos de Subalternos de cualquier clase que queden vacantes en la Administración Civil se cubran exclusivamente por musulmanes de nuestra Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

1.º—Desde la publicación del presente Dahir en el Boletín Oficial de la Zona, todos los destinos de funcionarios del Cuerpo de Subalterno que sea necesario proveer en su categoría mínima, según la clasificación establecida en el Reglamento del mismo puesto en vigor por Dahir de 2 de Rabíaa 1.º de 1366 (25 de enero de 1947), así como en la de Peón de 2.ª del Cuerpo de Camineros, se cubrirán exclusivamente con musulmanes, súbditos marroquíes o españoles, originarios o residentes de esta Zona de Protectorado o de las Plazas de Soberanía españolas en Marruecos, salvo el caso, muy calificado, de que no hubiese aspirantes o estos estuviesen absolutamente incapacitados para el desempeño de la función de que se trata.

2.º—A los concursos-exámenes que se celebren para proveer plazas de Subalternos Mayores sólo podrán concurrir, además de los Subalternos de las categorías inferiores con un año de servicio, los musulmanes que reúnan las circunstancias antes señaladas.

3.º—En la misma forma se cubrirán las restantes vacantes de personal Subalterno de la Administración del Majzen y de los Servicios Municipales de la Zona.

4.º—A fin de asesorar a los musulmanes que aspiren a la obtención de estas plazas se constituirá en la Delegación de Asuntos Indígenas una "Junta clasificadora de destinos subalternos" presidida por un representante de nuestro Gran Visir y designado por éste, juntamente con un representante del Delegado General y otro del Delegado de Asuntos Indígenas. Actuará como Secretario de esta Junta un funcionario de la Sección de Personal de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Serán funciones de dicha Junta:

a) Recibir y clasificar cuantas peticiones de destino formule el personal musulmán, llevando un fichero de peticiones con cuantos datos sean necesarios para formular un juicio lo más exacto posible de las condiciones y aptitudes de los peticionarios.

b) Asesorar y orientar a los peticionarios con ocasión de los distintos concursos u oposiciones que se anuncien para cubrir plazas de esta clase a fin de que estén en condiciones de obtener la adecuada preparación con tiempo suficiente y puedan al propio tiempo preparar la oportuna documentación.

c) Proponer a la Superioridad la resolución, a la vista de los antecedentes que se tengan de los solicitantes, de los concursos de méritos que se anuncien y la provisión directa de aquellas plazas que sea necesario cubrir sin necesidad de recurrir al sistema de concurso.

d) Proponer a un miembro de dicha Junta para que forme parte del Tribunal de cada concurso-examen que se celebre.

e) Elevar a la Delegación General por conducto de la de Asuntos Indígenas, cuantas modificaciones crea deba introducirse en la legislación vigente para facilitar el acceso de los marroquíes a los destinos de que se trate.

f) Proponer la celebración de cursillos para la mejor capacitación de los interesados.

5.º—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 9 de Yumada 2.º de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando la Junta Clasificadora de destinos subalternos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR NOMBRANDO JALIFA DEL KADI DEL AJMAS ALTO (CHAUEN)
A SID ALI BEN MOHAMMED BEN TAHER SOLIMAN**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vistas las circunstancias que concurren en Sid Alí Ben Mohammed

Ben Taher Solimán y de acuerdo con el concurso celebrado para la provisión de plazas vacantes de Jalifas de Kodatz, anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de fecha 18 de abril de 1952.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar Jalifa de Kadi de cabila de 4.^a, Jalifa del Kadi de la cabila del Ajmás Alto (Chauen), a Sid Alí Ben Mohammed Ben Taher Solimán.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 15 de Yumada 1.^o de 1372 (correspondiente al 31 de enero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail nombrando Jalifa del Kadi de la cabila del Ajmás Alto (Chauen) a Sid Alí Ben Mohammed Ben Taher Solimán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de enero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 60.883,50 PESETAS AL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE 1952: TITULO XIII, CAPITULO 2.^o, ARTICULO 1.^o, GRUPO 1.^o, CONCEPTO 2.^o

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la insuficiencia del crédito concedido en el Presupuesto del Majzen de 1952, para atenciones telefónicas y telegráficas de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, y la necesidad de incrementarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede un suplemento de crédito al Presupuesto del Majzen de 1952, de 60.883,50 (SESENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES pesetas con CINCUENTA céntimos): Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 2.^o —Material—, Artículo 1.^o —De Oficina, no inventariable—, Grupo 1.^o, Concepto 2.^o "Para gastos de teléfonos, telegramas y conferencias telefónicas".

Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del citado Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 9 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Presupuesto Majzen 1952, Título XIII por valor de 60.883,50 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS AL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE 1952, TITULO XII

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de crear un Gabinete de Estudios en la Delegación de Asuntos Indígenas, para lo que se precisa conceder diversos créditos suplementarios y extraordinarios.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se conceden los siguientes créditos al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.ª, Presupuesto del Majzen de 1952:

Al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 1.º, suplemento de crédito para 3 Interventores	18.450,—
Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 25, suplemento de crédito de	4.500,—
Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 29, suplemento de crédito de	2.100,—
Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, concepto 35 adicional, crédito extraordinario para "Gabinete de Estudios; gratificación a dos Auxiliares y al equipo de propaganda" ...	4.800,—
Al Capítulo 2.º, Artículo 1.º, Grupo 1.º, Concepto U.º, suplemento de crédito	600,—
Al Capítulo 2.º, Artículo 3.º, Grupo 1.º, Concepto 1.º, suplemento de crédito de	500,—
Al Capítulo 3.º, Artículo 2.º, Grupo 1.º, adicional, Concepto U.º "Transportes", crédito extraordinario de	4.150,—
Al Capítulo 4.º, Artículo 2.º, Grupo 1.º adicional, Concepto U.º "Gabinete de Estudios; para gastos de instalación"	39.900,—
Total	75.000,—

El aumento de gastos que estos créditos representan será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del citado Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 9 de Yumada 2.ª de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo varios créditos al Presupuesto del Majzen de 1952, Título XII.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR MODIFICANDO EL ARTICULO 4.º DEL DAHIR DE 19 DE MAYO DE 1939 SOBRE RETIRO PARA EL PERSONAL DE CAIDES Y TROPAS MARROQUIES DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana. Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de modificar el Artículo 4.º del Dahir de 29 de Rabía de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939) y de publicar un nuevo texto que concrete expresamente ciertos extremos del mismo, debidamente asesorados por los Organismos competentes.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se modifica el artículo 4.º del Dahir de 29 de Rabía de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), que quedará redactado como a continuación se expresa:

""Artículo 4.º—Servirá de sueldo regulador el que se halle disfrutando el interesado en el momento del retiro, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido.

Constituirá parte integrante del sueldo personal que haya de servir de regulador el importe de los trienios que le correspondieren en el momento de su baja en el servicio activo"".

Disposición adicional.—Lo dispuesto en el presente Dahir se aplicará sin efectos retroactivos, a partir de su publicación.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Yumada 2.º de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el artículo 4.º del Dahir de 19 de mayo de 1939, sobre retiro para el personal de Caidés y tropas marroquíes del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS AL TITULO XII

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que desde el día 23 de abril del pasado año, han sido escalaforados los Agentes Auxiliares de Policía marroquíes, por lo que desde dicha fecha les corresponde la concesión de los beneficios que señala el Dahir de 25 de octubre de 1951, haciéndose, consecuentemente, preciso habilitar los correspondientes suplementos de crédito, por insuficiencia de las dotaciones fijadas en Presupuesto de 1952.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito al Presupuesto de 1952:

1.—9.644,66 (NUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas con SESENTA Y SEIS céntimos) al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.^a, Capítulo 1.^o —Personal—, Artículo 1.^o —Sueldos—, Grupo 7.^o —Dirección de Seguridad—, Concepto 4.^o “Personal marroquí”.

2.—1.166,90 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS pesetas con NOVENTA céntimos) al mismo Título, Sección, Capítulo, Artículo, Grupo 12, Concepto U.^o “Mensualidad extraordinaria Dahir de 25 de octubre de 1951”.

3.—3.444,47 (TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas con CUARENTA Y SIETE céntimos) a los mismos Título, Sección, y Capítulo, Artículo 2.^o —Otras remuneraciones—, Grupo U.^o, Concepto 33 “Gratificación complementaria”.

Este aumento de gasto será compensado a la liquidación del citado Presupuesto con el exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 9 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo varios suplementos de créditos al Título XII.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR UNIFICANDO LEGISLACION SOBRE BENEMERITOS MUTILADOS DE GUERRA MARROQUIES, Y CONCEDIENDO DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO AL TITULO XII

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la conveniencia de unificar la legislación sobre Beneméritos Mutilados de Guerra marroquíes, tanto del Majzen, como de aquellos acogidos a los retiros a que se refieren las Leyes de la Nación Protectora de 27 de diciembre de 1947 y 13 de julio de 1950.

Visto el Dahir de 14 de junio de 1952, concediendo un aumento del 50 por 100 en sus haberes al referido personal.

Visto la necesidad de conceder créditos para el cumplimiento de tal finalidad.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.^o—Los retirados procedentes de las Fuerzas indígenas acogidos a las Leyes de la Nación Protectora de 27 de diciembre de 1947 y 13 de julio de 1950, podrán optar por continuar percibiendo sus emolumentos en la forma en que actualmente lo hacen, es decir por los Presupuestos de España o por el del Majzen, debiendo en este último caso solicitarlo, con arreglo a las siguientes normas:

a) Renunciando, expresamente, a percibirlos por el Presupuesto español mediante la correspondiente instancia individual dirigida al Excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos y General Jefe

de su Ejército, que cursarán a través de los Jefes de las Agrupaciones Militares respectivas, a la Delegación de Asuntos Indígenas.

b) La Delegación de Asuntos Indígenas, por medio de su Inspección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra marroquíes, comunicará a los Cuerpos respectivos la fecha desde la que son alta en su nómina y consecuentemente la en que deban ser baja en las de la Nación Protectora.

Artículo 2.º—Para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior, así como en el Dahir de 14 de junio de 1952, que concede el 50% de aumento en sus haberes al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes, se conceden los siguientes créditos al Presupuesto de 1952:

Suplemento de crédito de 1.100.000 (UN MILLON CIEN MIL) pesetas al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.ª, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 9.º, Concepto 2.º.

Suplemento de crédito de 290.000 pesetas (DOSCIENTAS NOVENTA MIL) a los mismos Título, Sección, Capítulo y Artículo, Grupo 12, Concepto U.º.

El aumento de gasto que estos suplementos representan será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto indicado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 9 de Yumada 2.ª de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, unificando la legislación sobre el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra marroquíes y concediendo dos suplementos de créditos al Título XII.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO LA VENTA A FAVOR DE LA "EMPRESA TORRES QUEVEDO, S. A.", DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 115 METROS CUADRADOS, DE LA FINCA RUSTICA MAJZEN NUMERO 170, DEL TERRITORIO DEL QUERT, DENOMINADA "CAMPAMENTO DE DRIUCH"

Por a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana

Visto la solicitud elevada por la "EMPRESA TORRES QUEVEDO, S. A." de adquirir en propiedad una parcela de 115 metros cuadrados, que lleva en arrendamiento en la finca rústica Maizen núm. 170, del Territorio del Quert denominada "CAMPAMENTO DE DRIUCH", según contrato número 26/51 de fecha 1.º de enero de 1950, en cuyo solar se halla construido un edificio propiedad de dicha Empresa.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La venta, a favor de la Empresa Torres Quevedo, S. A., de una parcela de 115 metros cuadrados de la finca rústica número 170, del Territorio del

Quert, denominada "CAMPAMENTO DE DRIUCH", que linda en sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la citada finca del Majzen, por el precio de 575 pesetas.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a lo que se dispone, dando de baja esta finca en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 9 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la venta a favor de la Empresa Torres Quevedo, S. A. de una parcela de terreno de 115 metros cuadrados, de la finca rústica Majzen núm. 170, del Territorio del Quert, denominada "Campamento de Driuch".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de febrero de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL A LOS PENADOS HAMADI BEN AMAR METIGUI (a) MATAGATOS, MOHAMMED BEN CHAIB BEN HACH ALI, MOISES BENITAH, Y HAMED BEN MOHAMMED MAADANI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la Libertad Condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede la libertad condicional a los penados, Hamadi Ben Amar Metigui (a) Matagatos, Mohammed Ben Chaib Ben Hach Ali, Moisés Benitah Levy, y Hamed Ben Mohamed Maadani.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 16 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 3 de marzo de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional a los penados: Hamadi Ben Amar Metigui (a) Matagatos, Mohammed Ben Chaib Ben Hach Ali, Moisés Benitah Levy, y Hamed Ben Mohammed Maadani.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 3 de marzo de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR SOBRE NOMBRAMIENTO DEL MINISTRO DEL HABUS COMO VOCAL DEL CONSEJO DE TUTELA DE LAS JUNTAS RURALES Y YEMAAS DE LA ZONA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952) sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaas de las cabilas de la Zona y poniendo en vigor el Reglamento de las mismas.

Vista la conveniencia de que nuestro Ministro del Habús forme parte del Consejo de Tutela de dichas Juntas y Yemaas como Vocal del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

A partir de la publicación del presente Dahir, el Ministro del Habús de Nuestro Majzen Jalifiano será considerado como Vocal del Consejo de Tutela de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaas de la Zona, con los derechos y obligaciones que preceptúa el Capítulo 3.º del Reglamento de las mismas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 16 de Yumada 2.ª de 1372 (correspondiente al 3 de marzo de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando al Ministro del Habús, Vocal del Consejo de Tutela de las Juntas Rurales de Fracción y Yemaas de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 3 de marzo de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 13 de febrero de 1953, nombrando Subalterno 1.º de la Sección de Prisiones a, **SID AHMED BEN MOHAMMED AFEL-LAL**.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 13 de febrero de 1953, concediendo la baja a voluntad propia en el cargo de Ingeniero de Montes a, **DON CARLOS LABAT NARDIZ**.

OTRO de fecha 19 de febrero de 1953, concediendo la baja a voluntad propia del Agente del Cuerpo General de Policía, **DON ALFREDO OCAÑA GALINDO**.

Tetuán, 10 de marzo de 1953.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL APROBANDO SUPLEMENTOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RIO MARTIN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Río Martín aprobando varios suplementos de créditos a su Presupuesto de 1952 con cargo al superávit de ejercicios anteriores.

Visto asimismo que se justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario del año 1952 de la Junta Municipal de Río Martín los suplementos de créditos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas.	Cts.
SUPLEMENTOS DE CREDITOS					
IV	2	3	Jornales Vigilante Mercado	480,00	
VI	4	6	Limpieza de Oficinas	108,33	
VII	2	1	Gratificación Encargado Cem. Musulmán	100,00	
VII	3	1	Jornales Encargado Cementerio Católico	368,00	
X	1	2	Gastos varios Servicio aguas	1.536,01	
XII	U	1	Imprevistos	1.075,30	

Total 3.667,64

Artículo 2.º—Los suplementos de créditos se harán efectivos con cargo al superávit de ejercicios anteriores.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 2.ª de 1372 (correspondiente al 3 de marzo de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de marzo de 1953.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO LA COMPRA DE UNA CASA POR SI MOHAMMED BEN BADREDRIN SENHAYI, EN REPRESENTACION DE SU MADRE, SIDA ZINEB BENT AHMED TALEB AAMOR A SI MOHAMED BEN MOHAMED TAYANI DERDABI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza al súbdito español Si Mohammed Ben Badredrin Senhayi, residente en Tetuán, para, en representación de su madre, Sida Zineb Bent Ahmed Taleb Aamor, también de nacionalidad española, comprar

una casa, sita en El Merra (Tetuán), propiedad del marroquí Si Mohammed Ben Mohammed Tayani Derdabi, cuyo inmueble limita con un terreno de Si Mohamed Baraca El Arosi, con otro del dueño de la casa objeto de la compra-venta y con un camino; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 27 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 12 de febrero de 1953).—El Gran Visir, *Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de febrero de 1953.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

LECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO LA COMPRA DE UN TERRENO POR DON JESUS SANCHEZ BEDMAR A MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN MAALEK GOMARI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Jesús Sánchez Bedmar, español, residente en Tetuán, para adquirir una parcela de terreno, sita en Sania Ramel (Tetuán), propiedad del marroquí Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Malek El Gomari, con una superficie de 400 metros cuadrados, limitando con la carretera de Tetuán-Río Martín y las propiedades de los herederos del Leb-badi y El Hach Abdselam el Jatib; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 27 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 12 de febrero de 1953).—El Gran Visir, *Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de febrero de 1953.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO LA COMPRA DE UNA PARCELA DE TERRENO POR SIMON LEVY MORELY A SI MOHAMMED BEN SI MOHAMMED AMIZZIAN Y OTROS FAMILIARES DE ESTE

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a Simón Levy Morely, súbdito español, residente en Sengangan, para comprar una parcela de terreno, denominada "Tanqueduch", sita en la cabila de Beni Buifur, de 4.000 metros cuadrados, propiedad de Si Mohamed Ben Si Mohamed Amizzian y otros familiares de éste, todos marroquíes, siendo sus límites: al Norte y al Oeste con las propiedades

de los herederos de Si Mohamed Amizzian; al Sur, con la carretera general, y al Este, con la casa del comprador, debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán, a 28 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 13 de Febrero de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de febrero de 1953.—El Delegado General, General de División, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL PARA LA RECTIFICACION DEL HABER PASIVO AL MAUN EN SITUACION DE RETIRADO NUMERO 1.781 AMAR BEN SEL-LAN ZUAUI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando la rectificación del Haber Pasivo al Maun en situación de retirado que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que al Maun mencionado, le sea rectificado el Haber pasivo mensual con que fué retirado por Decreto Visirial de 20 de abril de 1949 (B. O. de la Zona núm. 18), por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabia 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), y en su lugar se le conceda el haber pasivo mensual que se le consigna, a partir de 1.^o de marzo de 1949, por haberse comprobado documentalmente el derecho que le asiste, cuyo retiro percibirá por la Pagaduría Territorial de Yebala.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 4 de marzo de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de marzo de 1953.—El Delegado General, General de División, *José Cuesta Monereo*.

PROPUESTA DE RECTIFICACION DE RETIRO, que se formula a favor del Maun núm. 1781, AMAR BEN SEL-LAM ZUAUI, retirado por Decreto Visirial de 20 de Abril de 1949 (B. O. de la Zona núm. 18), con el haber pasivo mensual de 143,33 pesetas, correspondiente al 50 %, de su sueldo regulador, por haberse demostrado documentalmente que este Maun llevaba al tiempo de su retiro, un total de 30 años, 5 meses y 9 días, con abonos, correspondiéndole por tanto el 80 % del sueldo regulador que disfrutaba, conforme al Dahir de 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15) de dicho mes y año, según se demuestra a continuación:

Clase	N.º	NOMBRES	Tiempo de servicios regulador			Sueldo regulador anual.		Retiro mensual que le corresponde % del sueldo	Importe mensual del 80 % de su sueldo regulador		Pagaduría a percibir su retiro	Observaciones
			Años	Meses	Días	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		
Maun	1781	Amar Ben Sel-lam Zuauí	24	8	26	3.993	33	80 %	270	22	Yebala.	A partir de 1.º de Marzo de 1949.
		Abonos de campaña. . . .	5	8	23							
		Total tiempo servicio . . .	30	5	9							

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de febrero de 1953, nombrando Nadir del Habús de la cabila de Beni Said (Yebala) a, SID MOHAMMED BEN EMFEDDAL AHAYAN SAIDI.

OTRO de 16 de febrero de 1953, nombrando Chej de la Subfracción de Ait Musa (Alto Guis-Beni Uriaguel-Rif) a, SID MOHAMMED BEN HAM-MU BEN AISA.

OTRO de igual fecha, nombrando Chej de la fracción de Beni Hadifa (Alto Guis Rif) a, SID CHAIB BEN MESAUD BEN EL HADI.

OTRO de 19 de febrero de 1953, nombrando Cateb del Kadi del Ajmás Alto (Chauen) a, SID EL AIACHI BEN ABDSELAM BEN AALI BEN AZUS.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 9 de febrero de 1953, disponiendo la baja en el cargo de Mejasni del Caid de Beni Said (Quert) a, SID MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN MOHAND.

OTRO de 12 de febrero de 1953, disponiendo la baja en el cargo de Nadir del Habús de la cabila de Beni Said (Yebala) a, SID EL AIACHI BEN AHMED MEJUT.

Tetuán, 10 de marzo de 1953.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO VISIRIAL PROPONIENDO LA CONFECCION Y CIRCULACION DE 9.110.000 SELLOS PARA EL FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA DE ESTA ZONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad de proceder a la confección de una emisión de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se autoriza la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado, en número de 9.110.000, los que serán puestos en circulación una vez recibidos en la Jefatura del Servicio de Correos, a la que se autoriza para, en su día, proponer esta fecha.

Artículo 2.º—Siendo preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y entrega de la emisión de sellos a que se refiere el artículo anterior, se designa la Comisión que habrá de proceder al examen de las proposiciones presentadas al referido concurso, que estará constituida por las personas que a continuación se expresan:

Presidente: Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vocales: Representante de Hacienda en Tetuán; Interventor Delegado

de Hacienda en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones; Inspector de Bellas Artes y el Jefe del Servicio de Correos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 9 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 24 de febrero de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de febrero de 1953.—El Delegado General, General de División, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN TERRENO PARA CONSTRUIR NUM. 314, DE VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Chual de 1369 (correspondiente al 31 de julio de 1950), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Terreno Para Construir núm. 314, de Villa Nador.

Visto el Decreto Visirial de fecha 3 de Rabía de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951), prorrogando dichas operaciones por un año.

Visto que la Comisión formulada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita nueva prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Terreno para Construir número 314, de Villa Nador.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 4 de marzo de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de marzo de 1953.—El Delegado General, General de División, *José Cuesta Monereo*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO RETIRO AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 29 de Rabía 1.^a del 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caidés y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.^a del 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939) señalándose el haber pasivo mensual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 1.º y 3.º del citado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Yumada 2.^a de 1372 (correspondiente al 4 de marzo de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 4 de marzo de 1953.—El Delegado General, General de División, *José Cuesta Monereo*.

Relación nominal del personal de Fuerzas Jalifianas que pasa a la situación de retirado con los beneficios que les concede el Dahir de 29 de Rabia 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939)

Empleo	Número de Filiación	NOMBRES	Haber pasivo mensual que les corresponde		Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
			Plas.	Cts.	
Caid de 1. ^a		De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1			
Maun 1. ^o	172	Sid Muley Ahmed Ben Mohammed Filali	1.239	99	Mehal-la de Tetuán núm. 1
Maun 1. ^o	2.384	Mohammed Ben Ahmed Fakir Atmani	513	32	Mehal-la de Tetuán núm. 1.
Maun 1. ^o	2.168	Sel-lam Ben Amar Bokiuri	513	32	Mehal-la de Tetuán núm. 1.
Maun 2. ^o	1.042	Hossain Ben Abdelkader Anyeri	480	00	Mehal-la de Tetuán núm. 1.
Maun 2. ^o	227	Ali Ben Buchaib Bukali	480	00	Mehal-la de Tetuán núm. 1.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 27 de febrero de 1953, por el que se decreta la baja, por fallecimiento, con efectos de veintiuno del mismo mes, del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, al servicio de esta Administración, DON JOSE MEDINA MOLINA.

DESTINOS

ACUERDO de 5 de marzo de 1953, por el que se dispone el traslado a Villa Sanjurjo, procedente de Achdir, del Herrador Marroquí, MOHAMMED BEN CHAIB.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 27 de febrero de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 18 de noviembre de 1952, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON RAFAEL ALVAREZ ARENOSA.

ACUERDO de 4 de marzo de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 28 de julio de 1952, al Sargento del Resguardo de Aduanas, DON FRANCISCO DE PAULA LOPEZ ARROYO.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 5 de marzo de 1953, por el que se nombra, con carácter provisional, a DON ABRAHAM BIBAS, DON JOSE GABAY ESSAYAG, DON SAADIA COHEN PIMIENTA y DON ABRAHAM CHOCRON, para los cargos de Director y Profesores de Enseñanza Israelita respectivamente, con efectos de primero de octubre de 1952.

Tetuán, 9 de marzo de 1953.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que el concurso de méritos entre funcionarios de la escala principal del Cuerpo General Administrativo de la Zona, anunciado en el Boletín Oficial de este Protectorado núm. 5, correspondiente al 30 de enero pasado, para la provisión de la plaza de nueva creación de Administrador del Depósito Central de Medicamentos y del Instituto de Sanidad de la Zona, ha sido resuelto a favor del Jefe de Negociado de 1.^a clase del citado Cuerpo, DON ESTANISLAO RUIZ BRAVO ZUBILLAGA.

Tetuán, 4 de marzo de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulada, por extravío, la Tarjeta de funcionario núm. 3.690, expedida en 29 de octubre de 1951, a favor del Interventor de 1.^a, DON RAFAEL GARCIA BOCA-NEGRA.

Tetuán, 7 de marzo de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Cancillería de la Orden Mehdauia

RELACION DE LOS SEÑORES A LOS QUE SE HA CONCEDIDO EL INGRESO EN LA ORDEN MEHDAUIA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LOS SANTOS REYES, Y A LOS QUE SE HAN EXPEDIDO LOS CORRESPONDIENTES DIPLOMAS POR S. A. I. EL JALIFA

COMENDADOR DE NUMERO

- Don José Pontijas Fernández, Coronel de Artillería.
- Don Francisco Escribano Aguirre, Coronel de Aviación.
- Don Julio Cordal Carus, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.
- Don Julio Lanza Hoyos, Comisario del Cuerpo General de Policía.
- Don Juan Villar Alonso, Coronel de Infantería.
- Don José Vidal Fernández, Fiscal Delegado de la Vivienda.

COMENDADOR ORDINARIO

- Don Rafael Garrido Garzón, Veterinario.
- Don Angel Martínez Ochagavia, Jefe de Negociado de Aduanas.
- Don Rufino Paz Adrados, Interventor Comarcal.
- Don Manuel Muñoz Baez, Interventor Comarcal.
- Don Ramón Dalebrook Mahón, Médico de los S. S. de la Zona.
- Don Mariano Ulla López, Inspector del Cuerpo General de Policía.
- Don Florentino Baladrón y Lobo, Jefe del Servicio de Turismo.
- Don Miguel José Martín Trapero, Maestro Nacional.
- Don Marcelo Martín de Saavedra, Inspector de Enseñanza Primaria.
- Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Paz.
- Don Julio Almansa Díaz, Teniente Coronel de Infantería.
- Don Mariano de Flores y Martínez de Victoria, Teniente Coronel de Infantería.
- Don Fernando Delgado Rius, Teniente Coronel de Ingenieros.
- Don Joaquín Pastor Candela, Teniente Coronel Médico.
- Don Francisco Alberico Sánchez, Teniente Coronel Médico.
- Don Bartolomé Gallardo Gallegos, Comandante de Artillería.
- Don Amadeo Canilladas Tubert, Comandante de Infantería.
- Don Juan Ramírez Barrera, Comandante de Artillería.
- Don Toribio González Sarabia, Comandante de Ingenieros.
- Don José González de Heredia y Aniel de Quiroga, Comandante de Caballería.
- Don Tomás Ascaso Mingote, Comandante de Caballería.
- Don Joaquín Díaz Díaz, Comandante de Ingenieros.

Don Mario Lanz Pinies, Comandante Auditor.

Don Juan Granados Luque, Comandante de Oficinas Militares.

OFICIAL

Don Antonio Fernández Ruiz, Capitán de La Legión.

Don Adolfo Fernández Parodi, Capitán de Armamento y Construcción.

Don Enrique Sierra Zarzalejo, Capitán de Infantería.

Don Venerando Pérez Guerra, Capitán de La Legión.

Don Juan Damián Rodríguez, Capitán del C. I. A. C.

Don Juan Quero Mingorance, Capitán de Caballería.

Don Emilio Vilches Hernández, Capitán de Caballería.

Don Federico Esparza Goñi, Capitán Médico.

Don Juan Vélez Ruiz, Capitán Médico.

Don Antonio Moro Fernández, Capitán Auditor.

Don Santiago Rivas Roldán, Capitán de Infantería.

Don José Avilés Villalta, Auxiliar Mayor Cuerpo Gral. Adtvo.

Don Fernando Frade Merino, Interventor de Primera.

Don Ramón Ríos Suarez, Capitán de la Mejasnia.

Don Miguel Cerón Bailo, Jefe Negociado Cuerpo Gral. Adtmvo.

Don José Padilla Sánchez, Auxiliar Mayor Cuerpo Gral. Adtvo.

Don Ginés Peregrín Peregrín, Intérprete A. Mayor.

Don Julio Lage Cid, Agente de Policía.

Don Enrique Cabeza Martín, Capitán de Infantería.

OFICIAL

Don Francisco García Repiso, Capitán Veterinario.

MEDALLA

Don Lorenzo Arribas Bartolomé, Teniente de Infantería.

Don Antonio Royo Benedico, Teniente de Infantería.

Don Alonso García López, Teniente de Infantería.

Don Andrés Ojeda Blanca, Teniente de Infantería.

Don Luis Castaño Tartas, Teniente de Infantería.

Don Antonio González Jimenez, Teniente de Infantería.

Don Lucio González Ceinos, Teniente de Infantería.

Don Felipe Canela Espejo, Auxiliar Cuerpo Gral. Adtmvo.

Don Manuel Martín Gutierrez, Auxiliar Cuerpo Interpretación.

Don José Gutierrez Haro, Auxiliar Cuerpo Gral. Admtvo.

Don Francisco Hernández Ortega, Auxiliar Cuerpo Gral. Admtvo.

Don Jacinto Villalvilla Alonso, Teniente de la Mejasnia.

Don Antonio Arcos Macias, Auxiliar Cuerpo Gral. Admtvo.

Don José Rivas Gómez, Teniente legionario.

Don Antonio Méndez Hidalgo, Teniente de Infantería.

Don Ramón Ichaso Ochandorena, Teniente de Ingenieros.

Don Antonio Gómez Ortega, Teniente Auxiliar de Ingenieros.

INSIGNIA DE BRONCE

Don Rafael Rubio Padilla, Brigada de Ingenieros.

Don Juan Pomes Asensi, Brigada de Intendencia.

Don Angel Choya Callejo, Brigada de Infantería.

Don José García Illescas, Brigada de Infantería.

Don Antonio Amado Fuentes, Ayudante de O. M.

Don José Iserman Borisco, Sargento legionario.

Don Antonio Camacho Serrano, Sargento de Infantería.

Don Rafael Roldán Servián, Sargento de Caballería.
 Don Antonio Navarrete de la Torre, Sargento de Ingenieros.
 Don José Romero Pérez, Sargento de Ingenieros.
 Don Julián Granados Antequera, Maestro herrador.
 Don Francisco Mesa Caparró, Cabo Primera de Ingenieros.
 Don Juan Morón Martín Cabo Primero legionario.
 Don Antonio Blanco Saborido, Cabo Primero de Infantería.
 Don Alfonso Mitge Robles, Cabo Primero de Caballería.
 Don Francisco Egea Millán, Cabo Primero de Caballería.
 Don José Mesa García, Cabo de Infantería.
 Don José Lopez Hierro, Sargento de Infantería.
 Don Alfonso Fernández Ortega, Conductor.
 Don Antonio Riado Sáez, Conductor.
 Don Antonio Alvarez Gil, Conductor.
 Don Camilo Candela Espinosa, Conductor.
 Don Manuel Saéz García, Celador de Puertos y Pesca.
 Don Enrique Arguelles Suárez, Sargento de la Mejasnía.
 Don Jacinto Nieto Simancas, Brigada Policía Armada y de Tráfico.
 Don Félix González Ocaña, Sargento Policía Armada y de Tráfico.
 Don Diego Perdigón Calzada, Cabo Primero Policía Armada y de Tráfico.
 Don Pablo Moreno Valle, Policía Armado.
 Don Enrique Coll Roca, Auxiliar de Prisiones.
 Mon Manuel Aguado Navajas, Sargento de Infantería.

CORDON

Doña María Badia Parisi, Maestra Nacional.

Tetuán, 25 de febrero de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION DE LOS SEÑORES A LOS QUE SE HA CONCEDIDO EL ASCENSO EN LA ORDEN MEHDAULA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LOS SANTOS REYES, Y A LOS QUE SE HAN EXPEDIDO LOS CORRESPONDIENTES DIPLOMAS POR S. A. I. EL JALIFA.

COMENDADOR DE NUMERO

Don Salvador Fernández Domínguez, Jefe de Administración de 2.^a del Cuerpo General Administrativo de la Zona. (Poseía el grado de Comendador Ordinario).

Don Eulogio Fernández Virto, Coronel de Infantería. (Poseía el grado de Comendador Ordinario).

COMENDADOR ORDINARIO

Don José González Cobos, Teniente Coronel de Farmacia. (Poseía el grado de Oficial).

Don Guillermo Velázquez Carrilla, Comandante Médico. (Poseía el grado de Oficial).

Don Luis Gómez Hortiguera, Teniente Coronel de Infantería. (Poseía el grado de Oficial).

Don Miguel Megías Manzano, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo General Administrativo de la Zona. (Poseía el grado de Caballero).

Sid Abderrahim Yebbur Obdi, Intérprete Mayor de 3.^a clase. (Poseía el grado de Caballero).

OFICIAL

Don Diego López Moya, Interventor de Primera. (Poseía el grado de Medalla de Bronce).

MEDALLA

Don Francisco Pérez Román, Teniente de Oficinas Militares. (Poseía el grado de Insignia de Bronce).

Tetuán, 25 de febrero de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

RELACION DE LOS SEÑORES A LOS QUE SE HA CONCEDIDO EL INGRESO EN LA ORDEN MEHDAULA CON FECHA 1.º DE DICIEMBRE DE 1952, Y A LOS CUALES SE LES HAN EXPEDIDO LOS CORRESPONDIENTES DIPLOMAS Y NOMBRAMIENTOS POR S. A. I. EL JALIFA

COMENDADOR ORDINARIO

Don Alvaro Pons Abello, Capitán del vapor "Plus Ultra".

OFICIAL

Don Bartolomé Alberti Palmer, 2.º Oficial del vapor "Plus Ultra".

Don José Más Espinosa, 3.º Oficial del vapor "Plus Ultra".

Don Ramón Serinanell Mir, Capellán del vapor "Plus Ultra".

Don Manuel Garau Vidal, Primer Maquinista del vapor "Plus Ultra".

Don Luciano Suau Caldes, Segundo Maquinista del vapor "Plus Ultra".

Don Guillermo Bonet Caldetey, Tercer Maquinista del vapor "Plus Ultra".

Don Francisco Pascual Sabater, 1.º Radio del vapor "Plus Ultra".

MEDALLA

Don Antonio Torres Villarino, Practicante del vapor "Plus Ultra".

Don Francisco Marco Esbert, 2.º Radio del vapor "Plus Ultra".

Don Francisco García Caparrós, Jefe de cámara del vapor "Plus Ultra".

INSIGNIA DE BRONCE

Don Alberto García S. Villacañas, Agregado del vapor "Plus Ultra".

Don Bartolomé Alemany Pujol, camarero del vapor "Plus Ultra".

Don José Oliver Isern, camarero del vapor "Plus Ultra".

Don José Simó Rivera, camarero del vapor "Plus Ultra".

Don Juan Olives Bautista, camarero del vapor "Plus Ultra".

Don José Pérez Santiago, barman del vapor "Plus Ultra".

Don Antonio López Salgueiro, cocinero del vapor "Plus Ultra".

Don Clemente Sanz Escudero, enfermero del vapor "Plus Ultra".

Don Vicente Cano Llorens, tripulante del vapor "Plus Ultra".

Don Manuel Rubio Lozano, tripulante del vapor "Plus Ultra".

Don Roberto Vidal Boubeta, tripulante del vapor "Plus Ultra".

Don José Fernández Canto, tripulante del vapor "Plus Ultra".

LAZO

Doña Dolores Pérez Alonso, enfermera del vapor "Plus Ultra".

Tetuán, 26 de febrero de 1953.—El General de División Delegado General, José Cuesta Monereo.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de FEBRERO del año 1953.

Existencia en la c/c del Banco de Estado de Marruecos	277.643,32
Id. id. en el Banco Español de Crédito	304.430,80
Anticipos (A asociados	830.336,13
Anticipos (A Cooperativa Funcionarios	69.187,04
Depósitos en Delegaciones Regionales	49.003,38
Suma	1.530.600,67
A deducir por Resultas	10.090,25
Importe del patrimonio en 31 de enero de 1953	1.520.510,42

INGRESOS

Recaudación por cuotas	2.300,51
Recaudación por venta de Pólizas	4.938,00
Suma parcial	1.527.748,93

GASTOS

Ayuda económica a viudas y huérfanos	8.263,05
Pensiones de inutilidad física	7.229,97
Asistencia a huérfanos por estudios	4.277,75
Auxilios por defunción	7.500,00
Abono de hospitalidades	62,50
Gastos de administración dos meses	16.947,47
Importe del patrimonio en 28 de febrero de 1953	1.483.468,19

MOVIMIENTO DE ANTICIPOS

Concedidos	82.868,00
Amortizados	3.430,00
Diferencia que incrementa la c/c	79.438,00

RESUMEN

Existencia en c/c en Banco Estado de Marruecos	201.084,60
Id. id. en el Banco Español de Crédito	304.430,80
Anticipos (A Asociados	909.774,13
Anticipos (A Cooperativa	66.187,04
Depósitos en Delegaciones Regionales	7.569,87
Suma	1.489.046,44
A deducir por Resultas	5.578,25

Total igual a patrimonio en 28 de febrero de 1953 ... 1.483.468,19

Tetuán, 4 de marzo de 1953.—El Secretario-Contador, *Julio Peñarrubia*.

—V.º B.º: El Presidente, *Salvador Fernández*.

Delegación de Educación y Cultura

Sección de Personal

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA CON CARACTER PROVISIONAL, DE PROFESOR DE ANATOMIA Y FISILOGIA, ESPECIALIDADES (PALUDISMO, HIGIENE Y DESINFECCION) EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una plaza de Profesor de las asignaturas de Anatomía y Fisiología, Especialidades (Paludismo, Higiene y desinfección), con obligación de dar clase diaria en cada uno de los grupos citados y Prácticas que se juzguen precisas (hasta quince horas semanales en total), dotada con una retribución anual de NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas en concepto de gratificación, se anuncia a concurso para su provisión, con carácter provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los Títulos o copias autorizadas de los mismos y cuantos documentos sirvan para justificar los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación en un plazo que terminará a los diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán. 28 de febrero de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION, CON CARACTER PROVISIONAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE CONTABILIDAD GENERAL TEORICO-PRACTICA Y AMPLIACION DE CONTABILIDAD, EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una Plaza de Profesor de las asignaturas de Contabilidad General Teórico-Práctica y Ampliación de Contabilidad, con obligación de dar clase diaria en cada uno de los grupos citados y Prácticas que se juzguen precisas (hasta quince horas semanales de clase en total), dotada con una retribución anual de NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas, en concepto de gratificación, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los Títulos o copias autorizadas de los mismos y cuantos documentos sirvan para justificar los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación en un plazo que terminará a los quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 28 de febrero de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Delegación de Asuntos Indígenas

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta de Adquisiciones de esta Delegación anuncia concurso que se celebrará con arreglo al siguiente Pliego de Condiciones Técnico-Legales:

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de los medicamentos, ampollas, material de cura, reactivos, especialidades y material de elaboración, comprendidos en la adjunta relación con destino al **LABORATORIO DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS** (Tetuán).

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora, o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la Patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la **PATENTE DE MAYORISTA**, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0.10 pesetas "Pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta las catorce horas **DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO DE CONCURSO**, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse, de una manera completa, el estudio económico de los mismos siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Igualmente, podrán presentarse ofertas alternativas, según diferentes marcas, tipos, composiciones o calidades.

En el pliego de proposiciones se hará constar, inexcusablemente, el número de orden asignado a cada producto o especialidad, procurando el orden correlativo. Se tendrán por no presentadas las ofertas en que se omita esta referencia. Al final de la proposición se hará constar, igualmente, el valor total de la oferta en pesetas, con arreglo al cual deberá constituirse la correspondiente fianza provisional.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "**PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURA, PARA EL DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA ZONA**".

ARTICULO 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil y comercial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional del 2% de la cantidad ofertada, si no llega un millón de pesetas, más el 1½% de la cantidad que exceda de dicha cifra y que habrá de constituirse en el Banco de España o Banco de Estado de Marrue-

cos de Tetuán, o en cualquiera de sus Sucursales y Agencias, a disposición del señor presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas; y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación, en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Los apoderados o representantes, deberán acompañar, también, poder notarial legalizado a su favor.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados, conforme al impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados".

Artículo 5.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, **A MENOS QUE EN LA PROPOSICION SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SUMINISTROS PARCIALES.**

Artículo 6.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las once horas del día siguiente al de la admisión de proposiciones. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de **QUINCE DIAS** a formular el contrato, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 4% de la cantidad adjudicada, si no llega al millón de pesetas, más el 3% del importe que exceda de dicha cifra. Estos contratos están sujetos al Impuesto del Timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12, del art. 11, del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Artículo 8.º—Los productos que se relacionan deberán ser puesto francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercados o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que es colocada aquélla en el **LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA ZONA, en TETUAN**, no accediéndose a satisfacer indemnización por ningún concepto ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato.

Su entrega tendrá lugar dentro de los **TRES MESES** a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo.

Artículo 9.º Los pagos se efectuarán una vez entregados los artículos de conformidad y a la vista del correspondiente certificado de recepción, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en Presupuesto para las atenciones objeto de este concurso. Estos pagos quedan sujetos al impuesto de Patentes, Timbres y demás establecidos por los respectivos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato que ha de formularse.

Los sueros y vacunas habrán de entregarse según convenga a las necesidades del servicio, de una sola vez, en dos, o por cuartas partes trimestrales. Los pagos tendrán lugar en la misma proporción, aún cuando el importe de cada entrega no alcance la cifra de 25.000 pesetas. Para estos efectos, y para los de fianza, los referidos productos se considerarán como partidas independientes del resto del concurso.

Artículo 10.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Zona, en su caso, los productos básicos y materiales necesarios para su elaboración, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquéllos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de los productos y material contratado.

La adjudicación del suministro de cualquier producto extranjero, no lleva en modo alguno la obligación de que por los Organismos o Dependencias del Majzen se conceda el permiso de importación, el cual, en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo a su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que con tal motivo pudieran producirse.

Artículo 11.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá, previamente, que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los impuestos y gastos de publicidad que este concurso origine, a que se refieren los artículos 9.º y 12 de este Pliego de condiciones.

Artículo 12.—El adjudicatario se obliga a satisfacer la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 13.—Los libramientos que se expidan a favor de los interesados, previos los requisitos de haber efectuado la entrega de los productos adjudicados, se expedirán por el total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas. Cuando el importe de la adjudicación rebase esta cantidad y la entrega de los productos adjudicados tenga lugar en diversos plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Quedan excentuados los productos, sueros y vacunas a que se refiere el párrafo segundo, del artículo 9.º, cuyo pago tendrán lugar en la forma que en el mismo se indica.

Artículo 14.—El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación, con pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose, en este caso, a la liquidación y abono de los productos entregados, conforme se establece en el art. 9.º, pero quedando subsistente la sanción propuesta.

Artículo 15.—De los medicamentos y productos químicos que por su condición no vengán en envases precintados de origen, en los que la marca responda de su pureza, será necesario enviar muestras que la Dirección de Sanidad podrá disponer sean analizadas.

Todos los medicamentos cuyo peso o cantidad permitan que vengán envasados de origen, no se admitirán si el adjudicatario los ha envasado por su cuenta.

Todo el material: ampollas, material de sutura, esparadrapo, material de cura, etc. que se ofrezca, deberá ir representado con una muestra.

Artículo 16.—Todos aquellos productos que considere conveniente la Dirección de Sanidad podrán ser analizados antes de ser admitidos de conformidad, comparándolos con los análisis de las muestras o con las calidades o características que figuren en la adjunta relación. Si el análisis no coincidiera exactamente o revelase impureza del producto, será devuelto sin responsabilidad alguna por parte de la administración.

Artículo 17.—En todos los medicamentos y especialidades se indicará la marca, entendiéndose que ésta es desconocida cuando no se haga constar. Al material que pueda tener distinto tamaño o grosores y los medicamentos, que puedan servirse en envases distintos en peso o capacidad, se indicarán unos y otros; los que estén marcados por una numeración, deberán expresarse los números de los mismos y, en general, los concursantes deberán señalar el mayor número de detalles que permitan a la Junta darse idea clara, exacta y precisa de la calidad y condiciones de los productos y material que adquiere.

Artículo 18.—La Junta se reserva el derecho de declarar desiertos, por precios excesivos, aquellos productos que considere estén valorados exageradamente, así como el de adquirir mayor o menores cantidades de las anunciadas, según convenga a los intereses del servicio en el momento de la adjudicación.

Artículo 19.—Las muestras no aceptadas podrán ser retiradas inmediatamente por los ofertantes y las adquiridas serán selladas a presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas que efectúen. Caso de no ser retiradas las muestras y modelos en un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellas, no teniendo derecho a posterior reclamación de las mismas.

Artículo 20.—La Junta se reserva el derecho de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieren pendientes de entrega adjudicaciones anteriores, o que en concursos precedentes no hubieran cumplido regularmente las obligaciones contraídas.

Artículo 21.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en el mismo, se somete al adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano Jalfianos, en Tetuán.

Artículo 22.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles serán evacuadas todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 24 de febrero de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

RELACION DE MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES Y MATERIAL DE ELABORACION QUE SE PRECISA EN ESTE CENTRO, PARA LAS NECESIDADES DEL PRESENTE AÑO DE 1953

Expresión	Kilos	Gramos	Núm
1 Aceite de almendras dulces	100		
2 Aceite de hígado de bacalao	1.000		
3 Aceite de oliva neutro	500		
4 Aceite de semilla de lino	200		

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
5	Aceite de ricino	500		
6	Aceite volatil de menta	2		
7	Aceite volatil de romero	10		
8	Aceite volatil de tomillo	10		
9	Aceite volatil de trementina	500		
10	Acetato de plomo cristalizado	100		
11	Acetato protoxido de talio	1		
12	Acido acético	20		
13	Acido ascarbico	30		
14	Acido benzoico	2		
15	Acido bórico escamas	25		
16	Acido bórico polvo	25		
17	Acido cítrico	5		
18	Acido clorhídrico comercial	250		
19	Acido clorhídrico puro, frs de 1 kilo	100		
20	Acido cromico	1		
21	Acido fénico cristalizado	10		
22	Acido nítrico puro, frs de 1 kilo	30		
23	Acido para amino salicilico	50		
24	Acido salicilico	25		
25	Acido sulfúrico comercial	60		
26	Acido sulfúrico puro, frs de 1 kilo	25		
27	Acido tartrico polvo	15		
28	Adrenalina cristalizada en frs de 1 grs		25	
29	Agua destilada de azahar doble	50		
30	Agua destilada de laurel cerezo	50		
31	Agua oxigenada a 100 volúmenes, frs. de 1 kilo	200		
32	Alcohol etílico de 96°, litros	10.000		
33	Alcoholado de árnica	5		
34	Alcoholado de hidrastis canadensis	10		
35	Alcoholaturo de hojas de belladona	5		
36	Almidón de arroz	100		
37	Almidón de trigo	250		
38	Almidón de Manihot (arrowroot)	125		
39	Amoniaco líquido	500		
40	Anestesia	5		
41	Antifebrina	5		
42	Antipirina	25		
43	Argirol sinónimo	25		
44	Aristol	1		
45	Arseniato sódico	1		
46	Arrhenal	15		
47	Aspirina	300		
48	Atofán	3		
49	Azul de metileno	1		
50	Bálsamo del Perú	30		
51	Bálsamo de Tolú	15		
52	Benzoato sódico	30		
53	Benzol en frs. de 1 kilo	50		
54	Biborato sódico	50		
55	Bicarbonato sódico	1.000		

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
56	Bisulfito sódico	10		
57	Brea de enebro	25		
58	Brea de hulla líquida	100		
59	Brea vegetal	5		
60	Bromuro potásico	10		
61	Bromuro sódico	10		
62	Cacodilato sódico	30		
63	Cafeína	50		
64	Canfocarbonato de bismuto	1		
65	Canfosulfonato cálcico	200		
66	Cápsulas de eucaliptol	25		
67	Cápsulas de extracto etéreo de helecho macho	20		
68	Cápsulas de terpinol	5		
69	Cápsulas de trementina	1		
70	Cápsulas de tetracloruro de carbono	5		
71	Carbón animal purificado	5		
72	Carbón vegetal purificado	5		
73	Carbonato de bismuto	15		
74	Carbonato de cal precipitado	10		
75	Carbonato lítico	1		
76	Carbonato potásico comercial	100		
77	Carbonato potásico puro	25		
78	Carbonato sódico comercial	500		
79	Carbonato sódico puro	25		
80	Cardiazol	2		
81	Cera blanca	10		
82	Citrato férrico amónico	2		
83	Citrato sódico	25		
84	Cloretona	2		
85	Clorhidrofosfato cálcico	2		
86	Cloroformo	25		
87	Cloruro amónico puro	1		
88	Cloruro cálcico-cristalizado	1		
89	Cloruro cocaínico		500	
90	Cloruro de efedrina	2		
91	Cloruro mercúrico	1		
92	Cloruro mercurioso al vapor	15		
93	Cloruro mercurioso precipitado	75		
94	Cloruro potásico	1		
95	Cloruro quínico básico	4		
96	Cloruro sódico puro	100		
97	Cloruro zíncico	5		
98	Coaguleno	5		
99	Codeína	2		
100	Colesterina	10		
101	Creolina comercial	2.000		
102	Creosota de haya	10		
103	Dermatol	10		
104	Digitalina cristaliada		15	
105	Dionina	2		
106	Diuretina		500	

Expresión		Kilos	Gramos	Núm.
107	Esencia de pelitre	50		
108	Eter sulfúrico	200		
109	Eucodal		25	
110	Extracto acuoso de belladona	10		
111	Extracto fluido de árnica	5		
112	Extracto fluido de bálsamo de Fioraventi ...	5		
113	Extracto fluido de belladona	2		
114	Extracto fluido de boldo	2		
115	Extracto fluido cornezuelo de centeno	10		
116	Extracto fluido de naranjas amargas	10		
117	Extracto fluido de digital	1		
118	Extracto fluido de espino cerval	1		
119	Extracto fluido de hamamelis	1		
120	Extracto fluido de hidrastis	1		
121	Extracto fluido de jalapa compuesto	2		
122	Extracto fluido de polígala	12		
123	Extracto fluido de quina amarilla	2		
124	Extracto fluido de valeriana	1		
125	Extracto fluido de viburnum	1		
126	Extracto seco de opio	2		
127	Fenacetina	50		
128	Fenoltaleína	1		
129	Fitina	1		
130	Flor de manzanilla dulce	20		
131	Formol	100		
132	Fosfato cálcico monobásico	2		
133	Fosfato cálcico neutro	2		
134	Fosfato de codeína	2		
135	Glicerina neutra	500		
136	Glicerofosfato sódico	5		
137	Glucosa pura	50		
138	Goma arábica	50		
139	Gomenol, en frascos de 1 kilo	30		
140	Grenetina blanca	20		
141	Guayacol líquido	2		
142	Hidroquinona	10		
143	Hierro reducido por el hidrógeno	5		
144	Hiposulfito sódico comercial	100		
145	Hiposulfito sódico puro	5		
146	Hojas de digital estabilizadas		500	
147	Ictiol	25		
148	Jabón antiséptico, pastilla			5.000
149	Jabón sódico común	300		
150	Kaolín	5		
151	Lanolina	100		
152	Licopedio polvo	1		
153	Luminal	3		
154	Luminal sódico	1		
155	Manteca de cacao	10		
156	Mentol	10		

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
157	Mercurio	20		
158	Metol	5		
159	Naftalina comercial en bolas	50		
160	Nitrato argéntico fundido	2		
161	Nitrato potásico comercial	30		
162	Novocaína	5		
163	Obleas medicinales, cajas			1.000
164	Oxalato de hierro	1		
165	Oxido magnésico anhidro	30		
166	Oxido amarillo de mercurio	15		
167	Oxido plumboso plúmbico	30		
168	Oxido zíncico	250		
169	Parafina blanca	15		
170	Perborato sódico	200		
171	Petróleo, litros	2.000		
172	Piramidón	10		
173	Polvo de azúcar de leche	50		
174	Polvo de esteatita, primera calidad	75		
175	Polvo de goma arábiga	25		
176	Raíz de regaliz	1		
177	Resorcina	10		
178	Rojo escarlata	2		
179	Salicilato de bismuto	5		
180	Salicilato de metilo	250		
181	Salicilato sódico	100		
182	Salol	2		
183	Santonina	2		
184	Solución etérea de piroxilina, frascos de 1 kilo	30		
185	Subcarbonato magnésico	50		
186	Subnitrato de bismuto	200		
187	Sulfato alumínico potásico cristalizado	25		
188	Sulfato cúprico	50		
189	Sulfato estrícnico		500	
190	Sulfato magnésico puro	1		
191	Sulfato magnésico	100		
192	Sulfato potásico	1		
193	Sulfato sódico	300		
194	Sulfato zíncico puro	2		
195	Tanalbina	25		
196	Tanígeno	30		
197	Teobromina	3		
198	Tiocol	1		
199	Vainillina		500	
200	Vaselina blanca filante	1.500		
201	Vaselina líquida	100		
202	Vitamina A (500.000 uu. gramo)	5		
203	Vitamina B	4		
204	Vitamina D2 (400.000 uu. gramo)	5		
205	Yodo metálico	30		
206	Yodoformo	1		

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm
207	Yoduro potásico	50		
208	Yoduro sódico	1		
209	Pastillas de clorato potásico	50		
210	Pastillas de urotropina	30		
211	Ampollas de apomorfina			2.000
212	Ampollas de canfocarbonato de bismuto			50.000
213	Ampollas de cloroformo de 30 gramos			500
214	Ampollas de cloroformo de 60 gramos			500
215	Ampollas de cloruro de etilo de 30 grs.			500
216	Ampollas de cloruro de etilo de 500 gramos			400
217	Ampollas de éter de 2 c. c.			5.000
218	Ampollas de éter anestésico de 30 grs.			1.000
219	Ampollas de éter anestésico de 60 grs.			1.000
220	Ampollas de extracto hepático			75.000
221	Ampollas de nitrito de amilo			2.000
222	Ampollas de raquianestesia con percaína			1.000
223	Ampollas de sulfamidotiazol			25.000
224	Ampollas de yoduro de bismuto			50.000
225	Algodón hidrófilo paquetes de 500 gramos	5.000		
226	Catgut, tubos surtidos			5.000
227	Celulosa quirúrgica, paquetes de 500 grs.	2.000		
228	Crin de florenia, mazos			200
229	Esparadrapo carretes de 5 x 0'05 m.			5.000
230	Gasa hidrófila (piezas de 100 metros) metros			20.000
231	Gasa hidrófila (Bobinas de 250 m.) metros			40.000
232	Gasa hidrófila compresas (paquetes de 20 me- tros) metros			30.000
233	Protectores oculares Tetra			100
234	Seda estéril, tubos surtidos			5.000
235	Vendajes oculares Alfa			100
236	Acetona en frascos de 1 kilo	100		
237	Acido pirogálico		250	
238	Acido tricloroacético	1		
239	Alcohol absoluto en frascos de 1 kilo	50		
240	Alcohol metílico en frascos de 1 kilo	30		
241	Alcohol amílico en frascos de 1 kilo	10		
242	Becidina frascos			20
243	Eicromato potásico		100	
244	Bromo, ampollas de 7'5 gramos			50
245	Dimetilaminoazobenzol, frascos de 5 gramos			25
246	Eosina, frascos de 5 gramos			20
247	Ferricianuro potásico	1		
248	Ferrocianuro potásico	1		
249	Fluororuro sódico		100	
250	Fucsina básica, frascos de 10 gramos			20
251	Fucsina diamante, frascos de 10 gramos			30
252	Giemsa, frascos			400
253	May Grunwald, frascos			150
254	Nitroprusiato sódico		250	
255	Oxido potásico hidratado	25		

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
256	Oxido sódico hidratado	25		
257	Sucrosa		400	
258	Verde brillante	1		
259	Xilol	10		
260	Acetil-colina, cajas			150
261	Aminomade, frascos			500
262	Anatoxina diftérica, cajas			1.000
263	Anatoxina tetánica, ampollas			1.000
264	Anertan, cajas			300
265	Antiasmol, cajas			200
266	Antileprol, ampollas			500
267	Antitoxina diftérica, ampollas			1.000
268	Antitoxina tetánica, ampollas			1.000
269	Asmovacuna ampollas			200
270	Balsamicas con que ampollas de 1 c. c.			50.000
271	Balsamicas con qq ampollas de 2 c. c.			50.000
272	Bario, botes			300
273	Cardiazol, frascos			300
274	Cardiazol efedrina frascos			300
275	Caseosán, cajas de 3 amp. de 1 c. c.			1.500
276	Colagobil, frascos			200
277	Colirio estreptotal, frascos			40
278	Idem Lisatiazol colina, frs.			40
279	Idem Aminoftal frascos			40
280	Idem Pentiazolftal frascos			50
281	Idem Larocaína frascos			20
282	Idem Adrenalina cocaína, frascos			50
283	Idem Cocaína al 4% frascos			50
284	Idem Fluoresceína, frascos			10
285	Idem Neocalirio Argicoloide, frascos			50
286	Idem vitamínico Masivo, frascos			50
287	Idem Pecilinoftal, frs.			25
288	Idem Darvurplata 0,25 frs.			25
289	Idem Davurzin Efedroastrigente, frascos ...			25
290	Idem Davuroptoquin, frs.			25
291	Idem Davurcron, frascos			10
292	Idem Davurargin L-5%, frs.			50
293	Idem Davurdionin, frs.			25
294	Idem Nizinsal-Adrenalina, frascos			50
295	Idem Etimorfinsal, frascos			25
296	Idem Aureomicina frascos			30
297	Idem Terramicina, frs.			30
298	Colirio Penicilina-Sulfacetamida, frs.			30
299	Idem Sulfamidado (Fuerte), frascos			25
300	Idem Vaso-Constrictor, frs.			30
301	Idem Anestésico, frascos			25
302	Idem Cloranfenicol (cloramictina), frs.			25
303	Idem Sulfarirol 15% frs.			100
304	Idem Aristamida, frascos			40
305	Idem Sulfametacina, francos			100

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
306	Idem Tirotricina, frascos			100
307	Idem Hematropina, frascos			100
308	Idem Corbamilcolina 1,50% frs.			25
309	Idem Pilocarpina 5%, frs.			25
310	Complejo vitamínico B ampollas			1.500
311	Complejo vitamínico B, frs.			200
312	Corticeína ampollas			1.000
313	D. D. T. Bauer 50% polvo	5.000		
314	D. D. T. líquido emulsionable	500		
315	Digaleno frascos			500
316	Digitalina frascos			200
317	Ducreína cajas			500
318	Edifeno tubos			500
319	Endoioidina, cajas			300
320	Escilarina, cajas			250
321	Escilarina frascos			100
322	Escofedal ampollas			250
323	Espiro-Fáes de 0'05, amp.			200
324	Espiro-Fáes de 0,25, amp.			400
325	Estrefantina cajas			100
326	Estuches oftálmico para catarata, tubos ...			100
327	Estuches oftálmicos para sutura conduntivales, tbs.			100
328	Etilarsil adultos, cajas			50
329	Idem infantil, cajas			50
330	Eufilina, cajas			150
331	Eupaverina, ampollas			300
332	Evipan sódico ampollas			500
333	Foliculina frascos			500
334	Idem débil ampollas			1.000
335	Idem fuerte ampollas			2.000
336	Idem reforzada ampollas			200
337	Glucosmón, ampollas			1.000
338	Gynergeno, ampollas			300
339	Hemometina al 4%, cajas			200
340	Haparina, ampollas			500
341	Hipofisina, frascos			100
342	Histamina simple, cajas			100
343	Insulina de 200 u. u., frascos			1.500
344	Leogencian infantil grágeas			10.000
345	Leogencia adultos, grágeas			30.000
346	Mio-kombin, cajas			200
347	Neo-gynergeno ampollas			300
348	Neo-Lactol, tubos			200
349	Neostibosan de 0,05 ampollas			100
350	Idem de 0,10 amp.			100
351	Idem de 0,20 amp.			100
352	Idem de 0,30 amp.			100
353	Novasmol, cajas			200
354	Novasmol, tubos			400
355	Ouabaina de 0,25 mgs. ampollas			500
356	Idem de 0,50 mgs. ampollas			1.000

	Expresión	Kilos	Gramos	Núm.
356	bis Cloromicetina frs.			200
357	Ovarina, cajas			200
358	Ovarina frascos			150
359	Pomada oftálmica Activante, tubos			200
360	Idem, ídem Aureomicina, tubos			500
361	Idem, ídem Blefarolisica, tubos			150
362	Idem, ídem Escopolamina, tubos			200
363	Idem, ídem Novifórmica, tubos			200
364	Idem, ídem Novifórmica, con atropina tubos ...			200
365	Idem, íd. Novifórmica-Dionina-Atropina, tubos.			100
366	Idem, ídem Oxido de zinc resorcina, tubos ...			100
367	Idem, ídem. óxido de Zinc-ictiol, tubos ...			100
368	Idem, ídem Tirotricina, tubos			300
369	Idem, ídem Hiposulfólcodica, tubos			25
370	Idem, ídem vitamínica-calomel, tubos			200
371	Idem, ídem Amidosulfol con Atropina, tubos			100
372	Idem, ídem vitamínica, tubos			500
373	Idem, ídem Sulfamídica fuerte, tubos			500
374	Timutero ampollas			2.000
375	Rinocorina, tubos			500
376	Rinotiazol, tubos			500
377	Suero anticarbuncoso ampollas			300
378	Suero antidiftérico ampollas			1.500
379	Suero antigangrenoso ampollas			500
380	Suero antitetánico ampollas			1.500
381	Sulfamidotiazol polvo estéril, tubos			1.000
382	Sulfatiazol polvo	250		
383	Testovirón de 0,25, cajas			50
384	Vacuna antiferinosa, cajas			400
385	Vacuna antiogena, cajas			1.000
386	Vacuna dental, cajas			300
387	Vacuna gonocócica concentrada (Pleogén), cajas			400
388	Verodigeno, tubos (comprimidos)			300
389	Vitamina A-D, frascos			1.000
390	Vitamina D, frascos			500
391	Vitamina P. P. tubos			400
392	Ampollas vacías de 1 c. c.			100.000
393	Ampollas vacías de 1 c. c. topacio			100.000
394	Ampollas vacías de 2 c. c.			100.000
395	Ampollas vacías de 2 c. c. topacio			100.000
396	Ampollas vacías de 5 c. c.			500.000
397	Ampollas vacías de 5 c. c. topacio			200.000
398	Ampollas vacías de 10 c. c.			50.000
399	Ampollas vacías de 100 c. c.			20.000
400	Papel de filtro hojas			10.000
401	Papel de filtro para jarabe, hojas			10.000
402	Varillas de vidrio hueca	50		
403	Varilla de vidrio maciza	50		
404	Viales para vacunas			25.000
405	Cajas de 25 placas de 30x40 para radiografía			150

Expresión

Kilos Gramos Núm.

406	Cajas de 25 placas de 24x30 para idem	50
407	Cajas de 25 placas de 18x24 para ídem	50
408	Cajas de 25 placas de 3x4 dental	20
409	Revelador para Rayos X, Kodack, sobres ...	250
410	Frascos b. a. t. e. de 1.000 c. c.	500
411	Frascos b. a. t. e. de 500 c. c.	750
412	Frascos b. a. t. e. de 250 c. c.	1.000
413	Frascos b. a. t. e. de 125 c. c.	1.000
414	Frascos b. a. t. e. de 60 c. c.	1.000
415	Frascos b. a. s. t. de 1.000 c. c.	500
416	Frascos b. a. s. t. de 500 c. c.	750
417	Frascos b. a. s. t. de 250 c. c.	1.000
418	Frascos b. a. s. t. de 125 c. c.	1.000
419	Frascos b. a. s. t. de 60 c. c.	1.000
420	Frascos b. e. s. t. de 1.000 c. c.	500
421	Frascos b. e. s. t. de 500 c. c.	750
422	Frascos b. e. s. t. de 250 c. c.	1.000
423	Frascos b. e. s. t. de 125 c. c.	1.000
424	Frascos b. e. s. t. de 60 c. c.	1.000
425	Frascos b. e. t. e. de 1.000 c. c.	500
426	Frascos b. e. t. e. de 500 c. c.	750
427	Frascos b. e. t. e. de 250 c. c.	1.000
428	Frascos b. e. t. e. de 125 c. c.	1.000
429	Frascos b. e. t. e. de 60 c. c.	1.000
430	Frascos cuenta-gotas surtidos	2.000



Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

REINGRESO

3 Fbr. 1953	Al servicio activo con destino a Larache del Auxiliar 2.º DON LUIS MARISCAL SALAZAR.
17 " "	Id. con destino a Arqila del Ordenanza DON FRANCIS- CO RIOS PEREZ.

TRASLADOS

16 " "	Voluntario a Larache del Oficial 3.º de Alcazarquivir, DOÑA MARIA DESAMPARADOS DEL TORO ALEMAN.
23 " "	Id. a Larache del Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Sanjurjo, DON FIDEL GARCIA ALVAREZ.

QUINQUENIOS

13 " "	Se concede el 2.º de 500 pesetas desde el 1.º de diciem- bre de 1952 al Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Sanjurjo DON MIGUEL GOMEZ MORALES.
" " "	Id. el 1.º y 2.º desde el 3 de marzo de 1950 al Ordenanza

Fecha del acuerdo

- de Villa Sanjurjo SID AHMED BEN HAM-MU BEN HADI ALI.
 " " " Id. el 7.º desde el 3 de septiembre de 1949 al Ordenanza
 de Alcazarquivir EL HACH SI YELUL BEN KASEN MESBAHI.
 27 " " Id. el 2.º desde el 1.º de septiembre de 1952, al Guardia
 Urbano de 2.ª clase de Tetuán SI MOHAMMED BEN HAMED
 HAYATI.
 " " " Id. el 2.º desde el 1.º de septiembre de 1952, al Auxiliar
 1.º de Tetuán DON FRANCISCO CARRILLO DE LA TORRE.
 " " " Id. el 2.º desde el 7 de abril de 1951, al Ordenanza de
 Arcila SID ABDESELAM BEN MUSTAFA BAKALI.

EXCEDENCIAS

- 17 " " Voluntaria al Guardia Urbano de 2.ª de Alcazarquivir
 SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BUDALI YILALI.
 25 " " Id. al Auxiliar 2.º de Larache DON FRANCISCO GARCE-
 RAN LOZANO.

JUBILACIONES

- 11 " " Forzosa por edad del Cabo de la Guardia Urbana de
 Tetuán DON VICENTE NEGRET CHICA.
 " " " Id. id. del Guardia Urbano de 1.ª clase de Tetuán, EL
 HACH SI MOHAMMED BEN MOHAMMED GAILAN
 " " " Por imposibilidad física del Guardia Urbano de 1.ª clase
 de Tetuán SID ABDERRAHAMAN BEN HACH AHMED ABDI.

B A J A S

- 8 " " Por fallecimiento del Conserje del Mercado de Tetuán,
 DON VALENTIN GONZALEZ RODRIGUEZ.

Si algún funcionario o empleado municipal se creyere perjudicado por cualquiera de los precedentes acuerdos, puede entablar el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 3 de marzo de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

AVISO

Vacantes dos plazas de Guardia Urbano de 1.ª clase en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sean solicitadas por ningún Guardia Urbano de 1.ª clase con derecho a traslado, pueden también concursarlas los de 2.ª clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes que podrán hacerlo directamente a la Inspección de Entidades Municipales, deberán tener entrada en ésta dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que este aviso aparezca inserto.

Tetuán, 28 de febrero de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Junta de Servicios Municipales de Tetuán

ANUNCIO DE SUBASTA

Se hace saber por el presente que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para la subasta de las obras de "Cuatro viviendas en terrenos municipales situados al Sur-Este de los Grupo General Orgaz en el Barrio de Málaga", con un presupuesto de ciento ochenta y ocho mil trescientas sesenta y una pesetas con once céntimos (188. 361,11).

Los pliegos de condiciones administrativa, técnicas y el proyecto de las obras, podrá examinarse en el Negociado de Obras de la Junta de Servicios Municipales en días y horas hábiles de oficina.

El importe de los gastos de subasta y publicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 10 de marzo de 1953.—El Almotacén-Presidente, *Mohamed Ben Mohamed Ben Abud*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Francisco Trujillo Machacón*.

Junta de Servicios Municipales de Larache

AVISO

Habiéndose padecido error involuntario en la redacción de la Base 4.ª, "ZOCO DEL RASTRO Y DEL KAA", párrafo 4.º, de la Ordenanza fiscal número 9 sobre Derechos Municipales de Zocos, se pone en conocimiento general, que dicha Base se entenderá redactada en lo sucesivo, de la forma siguiente:

LECHE Y SUS DERIVADOS, ACEITE Y DERIVADOS, JABONES, ESPECIAS EN GENERAL, ACEITUNAS, FRUTAS SECAS INCLUIDO EL TE, MIEL, CERA, CARAMELOS, GALLETAS, CONFITURAS Y CONSERVAS ALIMENTICIAS, 5%".

Larache, 26 de febrero de 1953.—El Almotacén-Presidente, *Mohammed Ben Ahmed Ben T'hami T'zaluni*. — V.º B.º: El Interventor Municipal, *Domingo García Fernández*.

Junta Local Consultiva de Monte Arruit

Acordado por esta Corporación sacar a pública subasta el arrendamiento de la cobranza de los Derechos de Zocos en este Término Municipal, por el período comprendido entre el 1.º de abril de 1953 y el 31 de marzo de 1954, se hace público para general conocimiento, que el tipo de licitación mínimo es el de ciento diez mil pesetas, y que la subasta tendrá lugar en el salón de Actos de esta Junta Local Consultiva, al día siguiente hábil en que hayan transcurrido los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Inspección de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indí-

genas) y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Monte Arruit, 23 de febrero de 1953.—El Presidente, *Si El Hach Haddu Ben Bohot El Herch*.—V.º B.º: El Interventor Local, *Luis Moreno*.

Inspección de la Mejasnía Armada

Junta técnico-económica

Pliego de condiciones técnico-legales

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO QUE CELEBRARA LA JUNTA CENTRAL TECNICO ECONOMICA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1953

Artículo 1.º—El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de las prendas de vestuario, efectos de equipo de tropa y de ganado y material de acuartelamiento, comprendidos en la relación que se acompaña y con destino a las Fuerzas de la Mejasnía y personal europeo de tropa del Servicio de Intervenciones.

Artículo 2.º—Las características de los tejidos, cuero, madera, etc., son las corrientes en estas clases de construcciones y serán estudiadas las calidades de los modelos que se presenten en consonancia con los precios que se ofrezcan.

Artículo 3.º—Las prendas sacadas a Concurso son las actuales reglamentarias en estas Fuerzas y su forma y demás características del tejido serán iguales a la de las últimas entregas, de color gris verdoso y las hombreras de las guerreras serán de paño rojo por una parte y por otra del mismo tejido y colorido que el uniforme, siendo éstas reversibles; las yilabas llevarán los vivos y adornos también rojos y solamente serán de paño y de características análogas a las que actualmente usa las Fuerzas Jalifianas, variando el emblema correspondiente. Los Concursantes presentarán sus ofertas con el precio del colorido corriente y del de indantreno, por lo que afecta a las guerreras y zaragüelles. Los modelos están a disposición de quienes deseen examinarlo en la Mejasnía. El porcentaje de las entregas será de un 40% de la talla X y un 60% de la talla XX y sus dimensiones las que se publiquen en el Boletín Oficial de la Zona núm. 10, del año 1947, páginas 285 y 286.

Artículo 4.º—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, reintegrado con póliza de 3,00 pesetas mas un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados", en la Inspección de la Mejasnía (Pagaduría) hasta las doce horas del día 14 de abril próximo, aportándose por los concursantes los precios por unidad, importe de cada partida y total de la oferta. Es permitida la presentación de ofertas parciales por partidas completas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: "Proposición para el concurso de vestuario, efectos de equipo de personal y ganado y material de acuartelamiento para Mejasnía e Intervenciones". Dicho sobre se entregará cerrado y lacrado.

Artículo 5.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, el día 14 de abril próximo a las doce horas, en cuyo acto podrán solicitar los Concursantes la lectura

parcial o total de su oferta; pero en ningún caso podrán examinar documentos o datos de otras ofertas, sin consentimiento expreso de los interesados con lo que se tiende a respetar datos o detalles comerciales que las Casas o Entidades licitadoras pudieran tener interés de mantener secreto; si bien la Junta Técnico-Económica, una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación definitiva, expondrá al público en lugar visible, durante diez días, una copia autorizada del acta correspondiente.

Artículo 6.º—A la oferta se acompañarán tantos modelos como calidades distintas de una prenda o efecto se presenten, pero tales modelos no podrán exceder de tres por cada prenda.

Artículo 7.º—Los modelos no aceptados, deberán ser retirados por los ofertantes en el plazo no superior a un mes, y transcurrido el cual perderán sus derechos a los mismos y los adjudicatarios serán sellados, y servirán siempre para cotejar las respectivas entregas, quedando definitivamente en la Secretaría de la Junta.

Artículo 8.º—A las proposiciones se acompañarán: un documento oficial que acredite la personalidad civil y comercial del solicitante, poder notarial para representar en su caso y el resguardo del depósito de la fianza provisional del tanto por ciento correspondiente al importe total de la oferta presentada, según la siguiente escala: Hasta un millón inclusive el 2%; más de un millón a cinco millones inclusive el 1 y 1/2% (la parte que exceda). Este depósito será constituido en el Banco de Estado de Marruecos, en el Banco de España o en cualquiera de las Sucursales de dichos Bancos, en la Delegación de Hacienda de la Zona o en Representaciones de la misma, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la declaración de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica, ni de mera representación en la Entidad que hace la oferta, documento en que hace referencia el Dahir de 15 de diciembre de 1946, publicado en el B. O. de la Zona de 31 de enero de 1947.

Todos los documentos se acompañarán a las proposiciones debidamente reintegrados, conforme al impuesto del Timbre del Majzen en vigor.

Artículo 9.º—Esta Junta se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes en quien recaiga la compra.

Artículo 10.—Comunicada que sea oficialmente cada adjudicación definitiva en este Concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de quince días, a formular el correspondiente contrato, entregando en dicho acto resguardo de la fianza definitiva por un importe igual al doble de los tantos por ciento señalados en la escala del artículo 8.º si bien en relación con el importe total de lo que le haya sido adjudicado (Dahir de 29-4-1952 B. O. de la Zona núm. 19 de 9-5-1952, página 494, aplicando escala de fianzas del Dahir de 13-2-1941 B. O. de la Zona núm. 6, página 179) y presentar la patente de industria con arreglo al Reglamento vigente de la Zona.

Artículo 11.—El vestuario, efectos y material que se relacionan, deberán ser puestos francos de porte, embalado, seguros, aduanas, derechos de bonificación, carestía del mercado o cualquier otro gasto presente o futuro que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que son colocados aquellos en el almacén de esta Mejasnía, en Tetuán, no accediéndose a satisfacer indemnización alguna por ningún concepto ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida, por que se supriman los

impuestos o tarifas existentes, en el acto del contrato. Por esta Junta se expedirán los correspondientes certificados de exención del Impuesto de Aduanas del Protectorado, cuando las prendas o efectos procedan del exterior. Su entrega tendrá lugar dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de la firma del correspondiente contrato, no teniéndose en cuenta a estos efectos, la consecución de las materias primas, cuya gestión corresponde totalmente a cada adjudicatario y bajo su responsabilidad, si bien la Secretaría de la Junta puede cursar las peticiones que éstos hagan de materias primas contingentadas.

Artículo 12.—La adjudicación del suministro de cualquier producto extranjero, no lleva consigo en modo alguno, la obligación de que la Delegación de Economía conceda el permiso de importación, el cual, en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes, y corriendo a su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que en este caso se deriven.

Artículo 13.—Los pagos se efectuarán una vez entregados los artículos de conformidad y a la vista del certificado de recepción, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en Presupuesto para las atenciones objeto de este Concurso. Estos pagos quedan sujetos al impuesto de patentes, timbres, y demás establecidos por los respectivos reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse durante la vigencia del contrato que ha de formularse.

Artículo 14.—Terminado el compromiso completo y fielmente por parte del ofertante, el señor Presidente de la Junta, acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá, previamente se acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad en este Concurso, e impuestos a que se refieren los artículos 13 y 15 del mismo.

Artículo 15.—El adjudicatario se obliga a satisfacer en la Pagaduría de esta Inspección, la cantidad a que asciende la parte proporcional con arreglo a su adjudicación de los gastos de publicidad del presente Concurso.

Artículo 16.—Los pagos serán mediante libramientos en firme; las peticiones de los mismos a la Delegación de Hacienda serán formuladas por este Organismo y servirán de base para ello las actas de reconocimiento que formule esta Mejasnía. Dichos libramientos se expedirán por el importe total de su adjudicación, cuando esta sea inferior a 25.000 pesetas.

Cuando el importe de las adjudicaciones rebase de dicha cantidad y la entrega de los efectos tenga lugar en diversos plazos, no se efectuarán libramientos que comprenda fracciones inferiores a la expresada cantidad de pesetas 25.000.

Artículo 17.—Los adjudicatarios deberán dar su más exacto cumplimiento a las obligaciones del Reglamento de Accidentes del Trabajo y demás Leyes de carácter social vigente en el Protectorado.

Artículo 18.—El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones de este pliego, motiva la anulación de la adjudicación con pérdida de fianza total, que será ingresada en fianza del Majzen, como resarcimiento del perjuicio causado por la demora del servicio, produciéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas y efectos entregados, quedando subsistente la sanción impuesta.

Artículo 19.—Carecerá por completo de valor, cualquier nota o aclaración que figure en una oferta, y que, de algún modo se oponga, desvirtúe o modifique algunas de las condiciones de este pliego, aunque la oferta hubiese sido aceptada sin haberle señalado reparo de esta naturaleza.

Artículo 20.—Por cada casa o Entidad licitadora, no podrá figurar en el Concurso más que una oferta, en la que las prendas y efectos figuren por orden alfabético.

Artículo 21.—Las ofertas expresarán claramente y en distintos apartados las condiciones, si se cuenta con las materias primas y prescindiendo de éstas.

Artículo 22.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuyo resolución no esté prevista quedará sujeto el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano Jalifanos de Tetuán.

Tetuán, 24 de febrero de 1953.—El Capitán de Intendencia, *Constantino Burillo*.—El Interventor Delegado, *Angel Malpartida*.—V.º B.º: El Comandante Jefe, *Angel Muñoz*.

RELACION DE LAS PRENDAS DE VESTUARIO, EQUIPO DE TROPA Y DE GANADO Y OTROS EFECTOS, QUE SE DESEAN ADQUIRIR EN EL CONCURSO ANUNCIADO PARA EL DIA 14 DE ABRIL PROXIMO

Prendas y efectos

Núm,

VESTUARIO

Borceguíes (pares)	1.790
Botos (pares)	270
Calcetines (pares)	540
Calzoncillos	540
Camisas	1.940
Candoras	100
Chilabas de paño	1.600
Gorros europeos	270
Guerreras	1.670
Mantas de tropa	1.500
Pantalones golf	270
Pañuelos	540
Polainas cuero (pares)	1.000
Toallas	540
Turbantes blancos	800
Zaragüelles	1.300

PRENDAS MAYORES Y EQUIPO

Almohazas	70
Atalajes carro de vara	2
Bastes universales	3
Bocados	7
Cabezadas caballos	7
Cabezadas mulos	6
Cadenas ronzal	120
Cepillos de ganado	100
Cinchas monturas española (lona)	6
Cinchas monturas española (cuero)	9
Cintos con chapa	1.200
Colchonetas con cabezal	289
Collares cuadra	75
Correaes de cuero	254

Estribos (pares)	30
Monturas europeas	3
Monturas árabes	18
Morrales de pienso	48
Pantalones de cuero	8
Pecho petrales	41
Portafusiles	547
Sábanas	100
Tabardos	50
Tarbuch	60
Volquetes	2

Tetuán, 24 de febrero de 1953.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: SHELL MARRUECOS LIMITADA.

Objeto: Instalación de dos depósitos subterráneos de 10.000 y 5.000 litros de capacidad, respectivamente, aparato surtidor eléctrico con electromotor de 2 CV. y aparato surtidor manual para suministro de gasolina y gas-oil.

Emplazamiento: Alcazarquivir. Carretera Tánger-Rabat.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, en la Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, I. Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de traslado y ampliación de industria.

Peticionario: FRIGORIFICA DE ALHUCEMAS.

Objeto: Traslado al puerto su actual fábrica de hielo y ampliarla con un grupo frigorífico más, accionado por electromotor de 60 CV., cámara frigorífica para 190 Tm. de hielo y cámara para 60 Tm. de pescado fresco.

Emplazamiento: Villa Sanjurjo.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, en la Inspección de Industrias.

Tetuán, 27 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, I. Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación de industria.

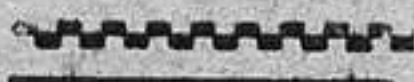
Peticionario: SOCONY VACUUM OIL COMPANY.

Objeto: Instalar un depósito subterráneo de 5.000 litros y aparato surtidor eléctrico para suministro de gasolina y aparato manual surtidor intemperie para suministro de gas-oil.

Emplazamiento: Avenida Castro Girona, 100-106. Villa Nador.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, en la Inspección de Industrias.

Tetuán, 27 de febrero de 1953.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara*.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO

CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS AUTOMOTORES PARA EL FERROCARRIL CEUTA-TETUAN

Por el presente aviso se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles que el plazo de admisión de proposiciones para el Concurso de suministro de DOS AUTOMOTORES para el ferrocarril de Ceuta a Tetuán, ha sido prorrogado hasta el día VEINTICINCO DEL CORRIENTE MES DE MARZO.

Tetuán, 7 de marzo de 1953.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

Junta Económica de «Viviendas para Funcionarios Civiles»

Concurso para suministro de hierro

Por el presente se anuncia concurso para el suministro de hierro redondo, en la cantidad de ciento sesenta toneladas, varios perfiles, a estas Viviendas.

Fianza provisional: 23.200 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas en punto, hora oficial del día veintiocho de marzo próximo, en las oficinas de la Administración de la Obra, Avenida de Navarra núm. 3, Tetuán, en donde podrá examinarse el Pliego General de Condiciones del Concurso.

Tetuán, 6 de marzo de 1953.—El Presidente de la Junta Económica de «Viviendas para Funcionarios Civiles», *Vicente Martorell*.

Ministerio de Instrucción Pública

Dirección de Enseñanza Religiosa

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PLAZAS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MODERNA

Por el presente anuncio se sacan a concurso las siguientes plazas de Profesores de Enseñanzas Modernas en los Institutos Religiosos que se citan:

LARACHE

- Una de Lengua y Literatura árabe.
- Una de Matemáticas y Ciencias.
- Una de Geografía e Historia.

ALCAZARQUIVIR

- Una de Lengua y Literatura árabe.
- Una de Matemáticas y Ciencias.
- Una de Geografía e Historia.

VILLA SANJURJO

- Una de Lengua y Literatura árabe.
- Una de Matemáticas y Ciencias.
- Una de Geografía e Historia.

VILLA NADOR

- Una de Lengua y Literatura árabe.
- Una de Matemáticas y Ciencias.
- Una de Geografía e Historia.

CHAUEN

- Una de Lengua y Literatura árabe.
- Una de Matemáticas y Ciencias.
- Una de Geografía e Historia.

SIDI BU IACOB

- Una de Geografía e Historia.
- Una de Matemáticas y Ciencias.

Estas plazas están dotadas con la gratificación de SEIS MIL pesetas anuales.

Los que deseen solicitarlas, deberán enviar sus instancias al Ministerio de Instrucción Pública (Dirección de Enseñanza Religiosa), haciendo constar las materias cuya plaza solicitan y el Instituto en el que desean ser nombrados.

Deberán acompañar los títulos y documentos que puedan servir de méritos en la resolución de este concurso, cuyo plazo terminará a los QUINCE DIAS de su publicación en el B. O. de la Zona.

Todas las plazas señaladas son exclusivamente para musulmanes.

Tetuán, febrero de 1953.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Industrias Corcheras del Marruecos Español, S. A.

* I. N. C. O. M. E.

Conforme se determina en los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Industrias Corcheras del Marruecos Español S. A. (Income) convoca a sus señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente marzo a las 4 de la tarde en primera convocatoria en su domicilio social, Pasaje Baeza número cuatro departamento número 7 al objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.º--Lectura de la memoria correspondiente a la situación de la Sociedad y de las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1952.

2.º--Aprobación del balance del ejercicio mencionado - Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios.

3.º--Los demás que sean consecuencia de las anteriores propuestas.

Se recuerda a los señores accionistas lo que disponen los estatutos respecto a los requisitos necesarios para poder tomar parte y asistir a la Junta General que se ha de celebrar.

Tetuán, 4 de marzo de 1953.--El Secretario del Consejo de Administración, **Pedro Miró Palazón**.

Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí, S. A.

TETUAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria el jueves 26 de marzo próximo, a las 11 (hora oficial), en el Teatro Nacional, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º--Examen y aprobación de la Memoria y Balance del año 1952.

2.º--Renovación reglamentaria de Consejeros.

Tetuán, 12 de febrero de 1953.--El Consejo de Administración.

Comercial Hispano Africana, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Representación de la Sociedad en Madrid, calle de Almagro núm. 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º--Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y Balances correspondientes al ejercicio de 1952.

2.º--Deliberar y resolver sobre la distribución de beneficios sociales correspondientes al Ejercicio 1952.

3.º--Deliberar y resolver sobre cuantas propuestas sean sometidas a la Junta por el Consejo de Administración o los señores Accionistas.

Para la concurrencia a la mencionada Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Tetuán, 10 de marzo de 1953.--El Secretario General, **Lorenzo Arcos**.

A N U N C I O

Sociedad Anónima: COMPAÑIA ALGODONERA MALAGUEÑA, S. A.; capital social: 12.000.000 pesetas en 480 acciones de 25.000 pesetas una; domicilio social: Villa Nador, carretera Zeluán sin número.

Con arreglo a las disposiciones vigentes quedan para su suscripción por el capital marroquí 120 acciones a la par pagaderas al contado.

El Director Gerente, **Fernando González de Egido**.

